

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

Convocatoria: 001

Mtro. Sergio González Hernández, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso (a), 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36, 41, 43, 49 y 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su reglamento, y en apego a las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 53 del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo convoca con la finalidad de conseguir mejores precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes a interesados en participar en la “Contratación del Servicio de Traslado de Valores” de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

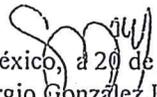
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura del sobre de la documentación legal y administrativa, propuesta (s) técnica (s) y económica (s)	Visita a las instalaciones del S.T.C.	Fallo
30102015-001-19	\$10,000.00	02/07/2019	03/07/2019 11:00 horas	08/07/2019 11:00 horas	No aplica	10/07/2019 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C 81000000	“Contratación del Servicio de Traslado de Valores”			1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Delicias 67 PB. Anexo Casona en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 56274993 y 56274502, los días 28 de junio de 2019, 1º y 02 de julio de 2019 con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 hrs. y en el sitio de Internet <http://www.metro.df.gob.mx>
- La forma de pago es: en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo mismo que deberá efectuarse en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros con el horario de 09:00 a 14:00 hrs.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura del sobre que contiene la documentación legal y administrativa, propuestas técnicas y económicas, y el acto de fallo se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación; lugar: Auditorio “Lázaro Cárdenas del Río”, ubicado en: Delicias 67 Anexo Casona Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- Las bases de la licitación, no se realizan bajo la cobertura de algún tratado.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar y plazo de la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se llevarán a cabo conforme a lo establecido en las bases de la licitación.
- El pago se realizará 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la facturación.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.



- Responsables de la Licitación: Mtro. Sergio González Hernández, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Lic. Juan Carlos de la Torre Morales, Encargado de Despacho de la Subgerencia de Normatividad y Contratos, o el Lic. Fernando Castro Bustamante, Encargado de Despacho de la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios.
- En la presente convocatoria, así como en la determinación y aplicación de sanciones derivadas de incumplimiento al contrato que en su oportunidad se asigne, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

Para lo anterior, se entenderá como discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.


Ciudad de México, a 20 de junio de 2019
Mtro. Sergio González Hernández
Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios.



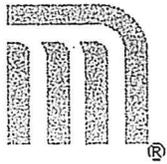
SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-001-19

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO
30102015-001-19

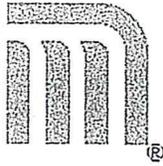
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRASLADO DE VALORES”



GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ÍNDICE

NUMERAL	CONCEPTO	PAGINA
1	BASES	4
1.1	INFORMACIÓN GENERAL	4
1.2	COSTO DE LAS BASES	6
1.3	VENTA DE BASES	6
1.4	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	6
1.5	LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	7
1.6	VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO	7
1.7	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	7
2	INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS	7
2.1	SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	8
2.2	SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA	14
2.3	SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA	15
3	MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN.	15
4	ACTOS A DESARROLLAR	16
4.1	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	16
4.2	ENTREGA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	17
4.3	PRIMERA ETAPA.- "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS"	17
4.4	DICTAMEN	18
4.5	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	19
4.6	DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES	19
4.7	SEGUNDA ETAPA.- "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO	20
4.8	DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN	21
4.9	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN	22
5	GARANTÍAS	22
5.1.-	PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	22
5.2	PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO	23
5.3	LIBERACIÓN DE GARANTÍA	24
5.4	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA	24
5.5	APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO	24
5.6	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	25
6	FIRMA DEL CONTRATO DE SERVICIO	25
7	MODIFICACIONES AL CONTRATO DE SERVICIO	26
8	ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE	27
8.1	PRECIOS	27
8.2	CONDICIONES DE PAGO	27



8.3	OTORGAMIENTO DE ANTICIPO	28
8.4	IMPUESTOS Y DERECHOS	28
9	SANCIONES	28
9.1	PENA CONVENCIONAL	28
10	RESCISIÓN	29
10.1	PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIO	29
10.2	TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO	31
10.3	SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN	32
11	RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR	33
12	DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO	33
13	CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES	33
14	INCONFORMIDADES	34
15	CONTROVERSIAS	34
16	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	34
17	PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	35
18	PLIEGO DE CLAUSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO DE SERVICIO	36
19	SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES	36

ANEXO UNO	37
ANEXO DOS	38
ANEXO TRES	39
ANEXO CUATRO	40
ANEXO CINCO	41
ANEXO SEIS	42
ANEXO SIETE	43
ANEXO OCHO	44
ANEXO NUEVE	45
ANEXO DIEZ	46
ANEXO ONCE	47
ANEXO DOCE	48
ANEXO TÉCNICO A	49
ANEXO B ASPECTOS ECONÓMICOS	57
ANEXO C FORMATO DE MEJORAMIENTO DE PROPUESTA	60

8



SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, a la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (en adelante la LADF), en sus Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 33, 43, 49, 63 y demás relativos; así como por el Artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal (en adelante el RLADF), y demás disposiciones legales vigentes en la materia; el Sistema de Transporte Colectivo (en adelante "EL S.T.C."), por conducto de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en el Anexo Administrativo (casona), sita en la calle de Delicias No. 67, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, con Teléfonos: 56-27-45-22 y 56-27-49-93; convoca a Prestadores de Servicios interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. 30102015-001-19, que se llevará a cabo para la contratación del "Servicio de Traslado de Valores", bajo las siguientes:

1.- BASES

1.1.- INFORMACIÓN GENERAL

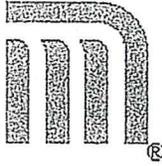
a presente Licitación Pública Nacional se celebrará bajo la modalidad de contrato abierto, de acuerdo con el artículo 63 Fracción I, de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El plazo mínimo de prestación del servicio será de un (1) mes, mientras que el plazo máximo del mismo será al 23 de octubre de 2019.

La Gerencia de Recursos Financieros, vigilará en todo momento que no se rebase el presupuesto máximo asignado a esta Licitación.

La presente Licitación No. 30102015-000-19 se celebra en base al requerimiento de la Gerencia de Recursos Financieros, mediante la requisición de compra número 10003516, cuyos recursos fueron otorgados por la Gerencia de Presupuesto mediante la autorización N° SGAF/DF/GP/0649/2019, de fecha 29 de mayo de 2019, para la partida presupuestal N° 3431 "Gastos inherentes a la recaudación"

Con fundamento en los numerales 4.1.1. y 4.1.2 de la Circular Uno 2015 publicada el 18 de septiembre de 2015, en éste procedimiento, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.



Se entiende por discriminación, toda distinción, exclusión o restricción que tenga efecto u objeto anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, de los derechos y libertades fundamentales, así como la igualdad real de oportunidades de las personas, o que atente contra la dignidad humana o produzca consecuencias perjudiciales para los grupos en situación de discriminación.

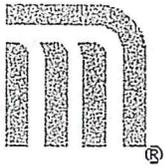
Conforme a lo establecido por el último párrafo del numeral 4.7.9 de la CIRCULAR UNO 2015 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México" de fecha 18 de septiembre de 2015; se evitará la contratación de servicios a través de la modalidad de tercerización o subcontratación conocida como outsourcing.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 33 fracción XXIV de la LADF, para este procedimiento se determina que el (los) Servidor (es) Público (s) responsable (s) de la presente Licitación Pública Nacional serán los que presidan de manera indistinta los eventos, podrán ser: el Mtro. **Sergio González Hernández** Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios, Lic. **Juan Carlos de la Torre Morales** Encargado de Despacho de la Subgerencia de Normatividad y Contratos y/o el Lic. **Fernando Castro Bustamante** Encargado de Despacho de la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios.

Por otra parte, también se informa a los licitantes que para este procedimiento, durante el acto relativo al resultado del dictamen y emisión del fallo, se estará a lo dispuesto en el artículo 43 fracción II de la LADF, en el cual se indica que los licitantes podrán ofertar un precio más bajo en diversas ocasiones por el servicio objeto de esta licitación, sin menoscabo de la calidad en la prestación del servicio, con la finalidad de ser adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante a través del formato que para tal efecto se encuentra detallado en el ANEXO C de estas bases de licitación.

Asimismo, se precisa a los participantes que lo señalado en el punto anterior se podrá efectuar, siempre y cuando en el acto correspondiente se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación legal de la persona física o moral participante, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto.

De la misma forma, en caso de que los participantes se encuentren en posibilidad de mejorar su propuesta, ésta mejora deberá ser en términos porcentuales.



1.2.- COSTO DE LAS BASES

El precio de las bases que estarán disponibles en forma impresa, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, tendrán un costo de **\$10,000.00** (Diez mil pesos 00/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, debiendo ser cubiertos en efectivo o mediante cheque de caja o certificado a favor del "El S.T.C.", mismo que deberá efectuarse en las cajas que para dichos efectos asigne la Gerencia de Recursos Financieros ubicada en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En caso de realizar el pago mediante transferencia bancaria, ésta debe ser a la cuenta número 072180007060005187 de Banco Mercantil del Norte, S.A. (Banorte), una vez realizado el pago, el licitante deberá presentarse en la caja general del S.T.C. para obtener su recibo de pago y con éste acudir a la Subgerencia señalada en el párrafo que antecede para recibir sus bases.

De la misma forma, y conforme a lo establecido por el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, las bases estarán disponibles para consulta durante el periodo establecido en el numeral 1.3 de las presentes bases en la siguiente dirección electrónica www.metro.df.gob.mx.

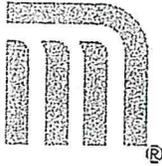
En la compra de las bases, es importante verificar que en el recibo de pago que emita la Convocante, aparezca el nombre correcto del licitante que las adquiere (persona física o moral).

1.3.- VENTA DE BASES

Con fundamento en los Artículos 33 primer párrafo y 43 segundo párrafo de la LADF, las bases estarán a su disposición para venta los días **28 de junio de 2019, 1º y 02 de julio de 2019**, en la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

1.4.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO, TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La descripción del servicio solicitado, términos de referencia y especificaciones técnicas, unidad de medida, características y sus cantidades, se consignan en detalle en el **Anexo Técnico "A"** que forma parte integrante de estas bases de licitación.



1.5.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio requerido se llevará a cabo en las instalaciones de "El S.T.C.", de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico "A" que forma parte integrante de estas bases de licitación.

1.6.- VIGENCIA DEL CONTRATO DE SERVICIO

La vigencia del contrato objeto del servicio solicitado será a partir del 23 de julio al 23 de octubre del 2019.

1.7.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta se mantendrá vigente hasta la formalización del contrato respectivo y deberá ser presentada en idioma español.

2.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN Y PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Podrán participar en esta licitación tanto personas físicas como personas morales, nacionales cuyo giro y objeto social sea acorde a los servicios a que se hace referencia en esta licitación.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales y locales podrán participar en la presente licitación pública, mediante convenio, por lo que podrán presentar propuestas a cumplir por dos o más de las citadas empresas sin necesidad de constituir una nueva sociedad; de conformidad con la regla quinta de Las "REGLAS PARA FOMENTAR Y PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES Y LOCALES, EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (G.O.D.F. DEL 13 DE NOV. DE 2003).

Según la citada regla, en el convenio referido se establecerá lo siguiente:

- I Un representante común.
- II Las proporciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas.
- III La manera en que responderán conjunta e individualmente por el incumplimiento del contrato que se les adjudique.

Conforme a la regla segunda de las citadas reglas, se entenderá por:



A) Micro empresa: la unidad económica que para el desarrollo de su actividad cuenta hasta con 5 empleados en el caso de actividad comercial, hasta con 20 empleados en el caso de servicios y hasta con 30 empleados en el caso de la industria.

B) Pequeña empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 6 a 20 empleados en el caso de actividad comercial, de 21 a 50 empleados en el caso de servicios y de 31 a 100 empleados en el caso de la industria.

C) Mediana empresa: la unidad económica que cuenta para el desarrollo de su actividad de 21 a 100 empleados en el caso de actividad comercial, de 51 a 100 empleados en el caso de servicios y de 101 a 500 empleados en el caso de la industria.

NOTAS:

En caso de que participen micro, pequeñas o medianas empresas a través de convenio, los requisitos que deberán presentar **TODAS** las empresas involucradas en el convenio son los que se señalan en el numeral 2.1., con excepción del inciso E).

Por otra parte, en cumplimiento a los Artículos 26 y 38 de la LADF, los licitantes deberán presentar por escrito su Propuesta Técnica y Económica en hoja membretada del licitante y firmadas por la persona física, el representante o apoderado legal, en un solo sobre cerrado de manera inviolable.

El sobre citado, deberá ser dirigido al "El S.T.C.", en atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con el Nombre de la Empresa y el Número de la Licitación correspondiente, **separando dentro del mismo sobre** el tipo de documentación para mejor conducción del proceso, sin que la inobservancia de la presente sugerencia sea motivo del desechamiento de la propuesta, de la siguiente manera:

Separador 1.- Documentación Legal y Administrativa.

Separador 2.- Propuesta Técnica.

Separador 3.- Propuesta Económica.

2.1.- SEPARADOR 1.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

Deberá contener en original o copia certificada por fedatario público y dos copias simples para su cotejo y certificación por parte de la Gerencia Jurídica de "El S.T.C.", la siguiente documentación:



A) **Personas morales:** Deberán presentar Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que conste dentro de su objeto social la prestación de los servicios afines a esta licitación.

Personas físicas: Deberán presentar el Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y hoja de inscripción en el R.F.C., en la que conste que su actividad preponderante es afín a la contratación de los servicios motivo de esta licitación.

B) **Personas morales,** Deberán presentar poder notarial en el que se acredite a la persona que firma la propuesta, su facultad legal para suscribir la misma.

Personas físicas, La propuesta deberá estar firmada por ella misma o por la persona que ésta designe mediante poder notarial.

C) Identificación oficial vigente de la persona que suscriba la propuesta (Credencial para votar, Pasaporte vigente o Cédula Profesional).

D) Cédula de Identificación Fiscal.

E) Comprobante de pago de bases.

F) Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta del ejercicio 2018.

G) Comprobante de Domicilio reciente, con antigüedad no mayor a 90 días que coincida con su facturación (recibo de pago de luz, agua, teléfono y formato R1 ó R2).

H) Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

I) Solicitud o Constancia de **no Adeudo** expedida por la Secretaría de Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México) que le corresponda respecto del pago de los derechos e impuestos siguientes: impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, impuesto sobre nominas, impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, impuesto sobre prestación de servicios de hospedaje, lo anterior de conformidad con lo establecido por la CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y por la CIRCULAR UNO 2015 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la



Administración Pública de la Ciudad de México de fecha 18 de septiembre de 2015, con el propósito de verificar que no existan adeudos pendientes.

- J) Solicitud o Constancia de **no Adeudo** expedida por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, lo anterior de conformidad con lo establecido por la CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicada el 25 de enero de 2011 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y por la CIRCULAR UNO 2015 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México de fecha 18 de septiembre de 2015, con el propósito de verificar que no existan adeudos pendientes.

NOTA: Las Solicitudes de **no Adeudo** de contribuciones expedida por la Secretaría de Finanzas (Tesorería de la Ciudad de México) que le corresponda y, en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, deben ser expedidas en el segundo bimestre del ejercicio 2019 en adelante. Al momento de la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar las constancias de **no adeudo** emitidas por la Tesorería de la Ciudad de México, así como del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, en la que se haga constar que no se presentan adeudos.

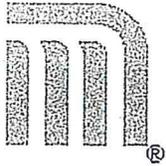
- K) De conformidad con el numeral 4.7.9 de la Circular UNO 2015 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México de fecha 18 de septiembre de 2015, Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

- L) Relación de personal asegurado al mes de mayo de 2019 expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (I.M.S.S.).

- M) Comprobantes de pago de las cuotas obrero patronales de los dos últimos bimestres

- N) Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, actualizado.

- O) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a "El S T.C." con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante



legal o apoderado de la persona física o moral, en donde indique bajo protesta de decir verdad haber cumplido en tiempo y forma con las obligaciones fiscales a su cargo tanto las de carácter local como las derivadas de los ingresos federales coordinados con base en el convenio de colaboración administrativa en materia fiscal celebrado con el gobierno federal, correspondientes a los últimos 5 (cinco) ejercicios fiscales; dicha manifestación deberá hacer mención expresa cuando menos a las siguientes contribuciones:

- Impuesto Predial
- Impuesto sobre adquisición de inmuebles
- Impuesto sobre nóminas
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos
- Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje
- Derechos por el suministro de agua.

La manifestación referida deberá elaborarse en idioma español, sin tachaduras ni enmendaduras y cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmada por el interesado o por su representante legal.
- El nombre, número telefónico, la denominación o razón social del promovente.
- Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibir las.
- Registro Federal de Contribuyentes.

Si la causación de las contribuciones o las obligaciones formales es menor a 5 años, deberá indicarse la fecha a partir de la cual se generaron.

Las personas físicas o morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal en otra Entidad Federativa, deberán señalarlo en la promoción a que este punto se refiere.

En caso de que el domicilio se hubiese ubicado en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 ejercicios fiscales, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales que se hubiesen generado.

Asimismo, en caso de que los interesados no sean contribuyentes de alguna de las contribuciones señaladas, deberán manifestarlo en la misma promoción.

En caso de que las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del proveedor, previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México), el contrato que en su caso se adjudique podrá darse por suspendido o terminado anticipadamente sin responsabilidad alguna para la convocante.



De la misma forma deberá entregar, en original las manifestaciones siguientes:

P) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a "El S.T.C." con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en la que señalen no encontrarse en alguno de los supuestos de los artículos 39 de la LADF así como los artículos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. (ANEXO UNO)

Q) Carta compromiso de integridad dirigida a "El S.T.C." con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, que señale que el licitante, se compromete a no incurrir en prácticas no éticas o ilegales durante el presente procedimiento de licitación, así como en el proceso de formalización y vigencia del contrato, y en su caso los convenios que se celebren, incluyendo los actos que de éstos deriven. (ANEXO DOS).

R) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a "El S.T.C." con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en la cual indique que se encuentra al corriente del pago del impuesto sobre la renta y del valor agregado por el ejercicio 2018 y lo correspondiente a 2019. (ANEXO TRES).

S) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a "El S.T.C." con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde se señale que no serán subrogados los servicios objeto de esta licitación. (ANEXO CUATRO).

T) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a "El S.T.C." con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, que señale que cuentan con la capacidad jurídica y administrativa, el conocimiento técnico, la experiencia, la organización, los elementos, el personal especializado, el equipo necesario, los recursos financieros y materiales suficientes para la ejecución de las obligaciones objeto de esta licitación. (ANEXO CINCO).

U) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a "El S.T.C." con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde se indique que los servicios que



ofertará contienen un grado de integración nacional de por lo menos el 50%, (cincuenta por ciento) conforme a lo dispuesto en los artículos 30 fracción I y 33 fracción XXII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. (ANEXO SEIS).

V) Tratándose de licitantes que tengan su domicilio fuera del área metropolitana, deberán presentar manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale domicilio con número telefónico para oír y recibir notificaciones dentro del Distrito Federal y nombrar un representante con facultades suficientes para que los represente dentro de esta jurisdicción; lo anterior, en los términos establecidos por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México. (ANEXO SIETE)

W) Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad dirigida a "El S.T.C." con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmado por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde señale que el Licitante como empresario y patrón del personal que contrate para proporcionar el "Servicio Traslado de Valores", será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, comprometiéndose a responder de todas las reclamaciones que pudieran suscitarse por parte de los trabajadores que participen en la prestación del servicio; debiendo señalar que asume la responsabilidad del personal que designe fuera y dentro de las instalaciones de "El S.T.C.". (ANEXO OCHO)

X) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a "El S.T.C." con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde afirme encontrarse al corriente en su declaración de impuestos, aprovechamientos y productos referidos en el Código Fiscal de la Ciudad de México (ANEXO NUEVE)

Y) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a "El S.T.C." con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde afirme que no se encuentra en los supuestos de impedimentos legales correspondientes, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo para prevenir y evitar la configuración de **conflictos de intereses**, deberá manifestar que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas encargadas de conocer,



autorizar, aceptar, evaluar y desechar propuestas, emitir fallos y en general cualquier toma de decisiones relacionadas con la presente contratación. (ANEXO DIEZ).

Z) Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a "El S.T.C." con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde se compromete a presentar carta responsiva por los posibles accidentes o daños que sufra su personal durante el servicio que prestará a "El S.T.C."

Se descalificará al licitante participante que omita, cambie o presente documentación diferente a la solicitada o con evidencia de falsedad o alteración.

Nota: La documentación original solicitada para cotejo de la Gerencia Jurídica de "El S.T.C.", será devuelta a los licitantes transcurridos siete días hábiles posteriores a su recepción en la Coordinación de lo Consultivo y de Legislación de la Gerencia Jurídica y deberá recogerse por el representante legal en las oficinas de la Coordinación citada, la cual se ubica en la Avenida Arcos de Belén N°. 13-6° piso, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 09:00 a 15:00 horas en días hábiles.

2.2.- SEPARADOR 2.- PROPUESTA TÉCNICA

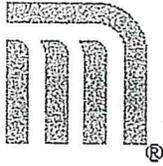
Deberá contener la información y documentación siguiente:

A) Propuesta Técnica en ella se describirán de manera detallada en papel membretado del licitante los **términos de referencia y especificaciones técnicas**, así como cada uno de los **aspectos señalados** para el servicio solicitado en el Anexo Técnico "A" **Actividades y Especificaciones Técnicas**".

B) Currículum actualizado el cual deberá contener:

- Organigrama completo de la empresa (administrativo-técnico).
- Organigrama propuesto para el desarrollo del servicio, (administrativo - técnico).
- Relación de clientes a quienes se haya prestado servicios afines a los de esta licitación, (incluir razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre y cargo de la persona a la que se le puede pedir referencias).

C) Documentación que demuestre su capacidad, técnica y su experiencia específica, (copia de dos contratos, en donde se demuestre que el licitante ha realizado la prestación de servicios afines a los de la presente licitación, y se acredite en cada uno de ellos la prestación del servicio con el contenido y alcance objeto del presente procedimiento), una experiencia mínima de un año.



El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en este numeral así como a las presentes bases de licitación, será motivo de descalificación.

2.3.- SEPARADOR 3.- PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá contener la información y documentación siguiente:

La Propuesta Económica deberá presentarse invariablemente tomando como base el Anexo Técnico "A", en papel membretado del licitante, indicando en su contenido los Datos Generales de Identificación y Registro Federal de Contribuyentes; y deberán contener la información y documentación siguiente:

A) Características de los servicios solicitados, indicando con claridad las cantidades requeridas, subtotal de la Oferta, y el importe total ofertado. (**MODELO PROPUESTO ANEXO B "ASPECTOS ECONÓMICOS"**). Los licitantes deberán cotizar con precios fijos y en moneda nacional.

B) Garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta (conforme a lo señalado en el numeral 5.1 de estas bases).

La propuesta económica deberá elaborarse considerando 2 (dos) decimales.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en estas bases será motivo de descalificación del licitante.

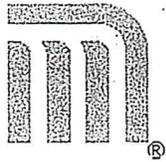
Las propuestas técnicas y económicas deberán ser firmadas por la persona que cuente con poderes de representación.

3.- MODIFICACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

Con base en el Artículo 37 de la LADF, las modificaciones que se llegaren a derivar sólo pueden versar sobre los aspectos establecidos en las bases de Licitación Pública, sin que ello implique la sustitución, variación o disminución de los servicios requeridos originalmente, las que podrán realizarse en la junta de aclaración de bases, en cuyo caso se deberá seguir el siguiente procedimiento:

En el caso de modificaciones a las bases de Licitación Pública, no será necesaria la notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración y se entregará copia del acta respectiva a cada uno de los participantes, y se notificará personalmente a aquellos que habiendo recibido las bases, no asistieren a dicha junta.

En cualquier etapa del procedimiento, antes de la emisión del fallo, el "El S.T.C." podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, siempre y cuando, existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas



que deberán tenerse acreditadas fehacientemente; lo anterior, con fundamento en el Artículo 44 de la LADF

4.- ACTOS A DESARROLLAR

4.1.- JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES

La Junta de Aclaración de Bases se realizará el día 03 de julio 2019 a las 11:00 horas, en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67 (Planta Baja Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, siendo optativa la asistencia de los participantes, y se podrán realizar tantas reuniones como sea necesario.

Las aclaraciones que soliciten los licitantes, las podrán presentar y/o entregar por medios magnéticos o por escrito en hoja membretada del licitante, firmada en forma autógrafa por su representante legal; un día antes de la celebración de la Junta de Aclaraciones en un horario de 10:00 a 15:00 horas, con el fin de que se tenga el tiempo necesario para analizar las preguntas y hacer las explicaciones correspondientes, para tal efecto, la Convocante pone a disposición de los participantes, el correo electrónico juan.delatorre@metro.cdmx.gob.mx, al cual podrán dirigir sus preguntas a la atención del Lic. Juan Carlos de la Torre Morales, Encargado de Despacho de la Subgerencia de Normatividad y Contratos. Asimismo, se podrán presentar o realizar cuestionamientos en forma verbal y/o por escrito durante el desarrollo de la Junta.

Al término de la sesión, se levantará el acta correspondiente en la cual se consignarán por escrito las aclaraciones, precisiones o respuestas que se realicen, firmando el documento los Servidores Públicos y licitantes presentes, dicha acta formará parte integrante de las presentes bases de licitación.

Será requisito indispensable para los licitantes asistentes a este evento, presentar el recibo original de pago de bases correspondiente.

La asistencia a la junta de aclaraciones, por parte de los licitantes, será bajo su responsabilidad, pero en caso de no asistir, podrán acudir a la Subgerencia de Normatividad y Contratos, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para que se les entregue una copia del acta respectiva.

4.2.- ENTREGA DEL SOBRE CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDA LA GARANTÍA DE FORMALIDAD DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Los licitantes en la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones contenidas en estas bases de licitación y los que deriven de la junta de aclaración de bases. La entrega del sobre conteniendo la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica incluida la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, se llevará a cabo el día **08 de julio 2019 de las 09:30 a las 11:00 horas**, en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67 (Planta Baja Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,

Los licitantes se deberán identificar y firmar el registro de participación a la licitación.

4.3.- PRIMERA ETAPA "PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS"

A las 11:00 horas del día 08 de julio de 2019, se iniciará el evento y no se aceptará por ninguna circunstancia otra propuesta.

La revisión cuantitativa, sucesiva y separada de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica, así como la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, se realizará en punto de la hora señalada, en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67 (Planta Baja Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, procediéndose de la siguiente manera:

- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a los Servidores Públicos asistentes.
- Se pasará lista de los licitantes inscritos.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 43 fracción I de la LADF, se abrirán los sobres de los licitantes en el orden en que se registraron en la lista para participar, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica, económica y la garantía de formalidad del sostenimiento de la Propuesta, desechándose las que hubieran omitido alguno de los requisitos exigidos.

La garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, será devuelta por "El S.T.C." transcurridos quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación.



Todos los licitantes rubricarán las propuestas presentadas y quedarán en custodia de la convocante para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente al análisis cualitativo de dichas propuestas, mismo que mediante dictamen será dado a conocer en el acto de fallo.

Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente debidamente fundada y motivada, en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la documentación legal y administrativa, técnica y económica, se dará lectura a la misma y será firmada por todos los Servidores Públicos asistentes, así como por todos los licitantes.

La omisión de la firma de los licitantes, no invalidará el contenido y efectos del acta.

Aquellos licitantes que hayan sido descalificados en esta etapa del procedimiento licitatorio, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter, único y exclusivo de observadores.

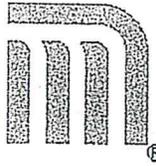
4.4.- DICTAMEN

En el período comprendido entre la primera y la segunda etapa, se realizará la evaluación cualitativa de las propuestas, el dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- A) Documentación legal y administrativa, la cual será realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.
- B) Propuesta técnica, misma que deberá incluir los resultados de la evaluación de la propuesta técnica de manera detallada y descriptiva y la verificación de las especificaciones, la cual será realizada por la Gerencia de Recursos Financieros.
- C) Propuesta económica, la cual será realizada por la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

En el dictamen, mismo que será integrado por parte del funcionario que presida el acto relativo al **RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DEL FALLO**, deberá establecerse si los rubros antes citados cumplen con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto del servicio objeto de esta licitación.

Para hacer el análisis cualitativo de las propuestas, se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación, una vez hecha la valoración de las propuestas, se elaborará un dictamen que servirá de fundamento para emitir el fallo, el cual indicará la propuesta que, de entre los licitantes haya cumplido con todos los requisitos legales y administrativos, técnicos, de



menor impacto ambiental y económicos requeridos por la convocante, que haya reunido las mejores condiciones para "El S.T.C.", y que haya garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado el precio más bajo; lo anterior, en apego a los Artículos 43 y 49 de la LADF.

4.5.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

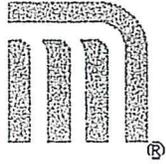
Los criterios de evaluación que se aplicarán a las propuestas de los participantes para emitir el dictamen, serán los siguientes:

- A) Se verificará que cada uno de los participantes cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en las bases de esta licitación.
- B) La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes y se realizará comparando entre sí, de forma igual, todas las condiciones ofrecidas por los participantes y los resultados se asentarán en el dictamen.

4.6.- DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a los licitantes que no cumplan con lo establecido en estas bases de licitación o incurra en alguna de las siguientes causales, las cuales se señalan de forma enunciativa más no limitativa:

- A) La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes, de conformidad con el artículo 33 fracción XX de la LADF.
- B) No cumplir con el objeto social descrito en su documentación legal de acuerdo a lo requerido en las presentes bases.
- C) En caso de que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el Artículo 39 de la LADF, así como los artículos aplicables de la Ley de Responsabilidades Administrativas y demás lineamientos que le impida participar o celebrar contratos.
- D) En caso de que la persona física, el representante legal o apoderado, según sea el caso, omita firmar las propuestas.
- E) Si las propuestas no se pueden evaluar por falta de datos o no exista congruencia en la información presentada, entre las propuestas técnicas y/o económicas, con lo solicitado en estas bases.



- F) No presentar la garantía de formalidad para el sostenimiento de propuesta económica en los términos solicitados en las presentes bases.
- G) El incumplimiento parcial o total de cualquiera de los requisitos solicitados en estas bases de licitación de conformidad con el artículo 33 fracción XVII de la LADF.
- H) En caso de incumplimiento con lo establecido en la LADF y su reglamento.

4.7.- SEGUNDA ETAPA "RESULTADO DEL DICTAMEN Y EMISIÓN DE FALLO"

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 43 Fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la segunda etapa, se llevará a cabo el día 10 de julio de 2019 a las 11:00 horas en el Auditorio "Lázaro Cárdenas del Río" de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en la calle de Delicias No. 67 (Planta Baja Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El acto se iniciará comunicando el resultado del dictamen, el cual deberá estar debidamente fundado y motivado, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre del licitante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional, dando a conocer el importe respectivo.

Asimismo, se comunicará a los licitantes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, así como los requisitos técnicos y económicos, que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto de la presente Licitación Pública Nacional, en beneficio de "El S.T.C." con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para "El S.T.C.", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la persona física o moral participante, **LO QUE DEBERÁ SER ACREDITADO EN EL MISMO ACTO.**

Los licitantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato que para tal efecto se detalla en el Anexo C.

De conformidad con lo establecido por los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS PARA LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO de fecha 8 de Marzo de 2010 emitidos por la Secretaría de Finanzas, la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México y la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, los cuales fueron

publicados el 14 de Abril de 2010 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la presentación de precios más bajos se realizará conforme a lo siguiente:

- o La mejora de precios se efectuará en términos porcentuales.

Asimismo, se indicará a las y/o los licitantes que en cada ronda deberán entregar a la convocante el formato, en el que anotaron el mejor precio que ofertan, dando a conocer, la convocante, sin especificar el nombre del licitante, el precio más bajo de cada una de las rondas.

Una vez concluidas las rondas, se dará a conocer el nombre del licitante que propuso el precio más bajo del servicio.

El formato de la propuesta de precios más bajos será rubricado por todos los servidores públicos de la convocante, así como por los licitantes que intervinieron en dicha etapa.

Si como resultado de la evaluación a las propuestas resultare que dos o más propuestas en igualdad de precio, "EI S.T.C." aplicará el siguiente criterio para el desempate:

Se adjudicará al licitante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las bases, con relación al servicio a contratar.

Una vez determinado el licitante que haya ofertado el precio más bajo por el servicio a contratar, y como consecuencia haya resultado adjudicado, se levantará acta entregándose copia fotostática a cada uno de los asistentes y se notificará personalmente a los que no hubieren asistido.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la convocante y bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

Todos los actos que forman parte del procedimiento de Licitación Pública Nacional, se deberán efectuar puntualmente el día, hora y lugar señalado en la convocatoria y en las bases de Licitación Pública Nacional, levantándose en cada uno de ellos, acta circunstanciada, que será rubricada y firmada por todos los licitantes que no se encuentren descalificados, los servidores públicos que lleven a cabo el procedimiento, así como del representante del Órgano Interno de Control en "EI S T.C." y de la Gerencia Jurídica, debiendo entregar a cada uno de ellos copia de la misma.

4.8.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en el Artículo 51 de la LADF se podrá declarar desierta la presente licitación en los siguientes casos:



- A) Cuando ningún licitante haya adquirido las bases de licitación.
- B) Cuando ningún licitante se registre para participar en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.
- C) Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en las bases de licitación.
- D) Cuando sus precios no fueren convenientes para "El S.T.C."

4.9.- CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 fracción VIII de la LADF, la adjudicación del servicio materia de las presentes bases será adjudicado a un solo proveedor en su totalidad y se hará en base en aquellas propuestas que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, reúna las mejores condiciones y haya presentado el precio más bajo; lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 49 de la LADF.

5.- GARANTÍAS

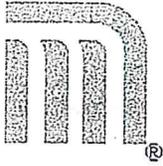
5.1.- PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con los artículos 73 fracción I y 75 Bis de la LADF, los licitantes deberán garantizar la formalidad de su propuesta por cualquiera de los medios siguientes, por un importe del 5% (cinco por ciento) de su oferta económica, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor de "El S.T.C."

- 1) Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- 2) Mediante depósito de dinero.
- 3) Cheque de caja.
- 4) Cheque certificado.
- 5) Billeto de depósito.

En caso de garantizar mediante fianza, se deberá entregar en original o copia del recibo de pago, con el sello original o sello de la caja de la afianzadora o comprobante electrónico. (ANEXO ONCE).

"El S.T.C.", tratándose de fianza la garantía presentada por los licitantes, verificará ante la institución afianzadora que la emitió, que la misma se encuentra registrada dentro de



su sistema, procediendo conforme a la normatividad vigente cuando se detecte que dicho documento se encuadra dentro del supuesto de la fracción V y XIII del artículo 39 de la LADF.

5.2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIO

Con fundamento en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, en relación con los artículos 73 fracción III, 75 y 75 Bis de la LADF, el proveedor se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas del contrato administrativo, mismas que se consideran indivisibles, así como a responder por deficiencias en la calidad del servicio, defectos, vicios ocultos, negligencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, por cualquiera de los medios siguientes, por un importe del 15% (quince por ciento) del presupuesto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la garantía estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, la cual deberá presentar a la firma del mismo, y se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- 1) Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- 2) Mediante depósito de dinero.
- 3) Cheque de caja.
- 4) Cheque certificado.
- 5) Billeto de depósito.

En caso de optar por cheque, este deberá ser no negociable; de conformidad con lo que establece el último párrafo del artículo 75 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La garantía citada únicamente podrá ser cancelada hasta el total cumplimiento del objeto materia del contrato, previa autorización que por escrito otorgue "El S.T.C."

En caso de garantizar mediante fianza, se deberá entregar en original o copia del recibo de pago, con el sello original o sello de la caja de la afianzadora. (ANEXO DOCE); obligándose el proveedor a que en la póliza de fianza de cumplimiento, otorgada por una institución afianzadora autorizada para tal efecto, consigne que ésta se sujeta a lo dispuesto en los artículos 279 y 280 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; a lo dispuesto en su artículo 178; y que aceptará las prórrogas o esperas concedidas por escrito por parte del Sistema de Transporte Colectivo; asimismo, renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 del mismo ordenamiento legal.

"El S.T.C.", tratándose de fianza la garantía presentada por los participantes, verificará ante la institución afianzadora que la emitió, que la misma se encuentra registrada



dentro de su sistema, procediendo conforme a la normatividad vigente cuando se detecte que dicho documento se encuadra dentro del supuesto de la fracción V y XII del artículo 39 de la LADF.

En caso de existir modificaciones al contrato, el proveedor deberá entregar el endoso o documento modificadorio correspondiente a su garantía de cumplimiento de contrato, de acuerdo a las disposiciones legales inherentes en la materia, a entera satisfacción de "El S.T.C.", a la firma del convenio administrativo modificadorio, de tal manera que la misma continúe garantizando plenamente el contrato y sus modificaciones.

5.3.- LIBERACIÓN DE GARANTÍA

Al licitante ganador le será devuelta la garantía correspondiente al sostenimiento de la propuesta económica, cuando entregue la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio. A los demás participantes se les devolverá a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo señalado por el Artículo 73 de la LADF.

Por lo que respecta a la garantía para el cumplimiento del contrato de servicio, la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, dará a "El proveedor" su autorización por escrito, para que pueda cancelar la garantía correspondiente en el momento en que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en el contrato de servicio.

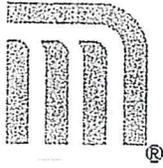
5.4.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del RLADF, la garantía de formalidad del sostenimiento de la propuesta, se hará efectiva en los siguientes casos:

- A) Cuando el licitante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica; y
- B) Cuando notificado "El proveedor" de la adjudicación de que fue sujeto, por causas imputables a éste no se formalice el contrato dentro del plazo de 15 días hábiles.

5.5.- APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, cuando se presente cualquiera de los casos siguientes, los cuales se mencionan de forma enunciativa, más no limitativa:



- A) Cuando hubiere transcurrido el tiempo para la iniciación del servicio y no lo haya iniciado.
- B) Cuando no se cumplan con los parámetros de calidad convenidos en el contrato de servicio, conforme a la propuesta presentada.
- C) Por la aplicación de penas convencionales hasta por un 15% del presupuesto adjudicado.

Asimismo, independientemente de la aplicación de la Pena Convencional a que haya lugar, también se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato de servicio, cuando "El proveedor" no cumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales, por causas a él imputables, teniendo la Convocante la facultad de rescindir el contrato de servicio.

5.6.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El proveedor se obliga a favor de "El S.T.C." a mantener durante la vigencia del contrato, una póliza de responsabilidad civil que cubra a "El S.T.C." contra cualquier daño, a sus instalaciones y bienes, así como a terceros afectados, contratada con una institución de seguros debidamente autorizada para tal efecto, por el 5% del presupuesto máximo del contrato sin incluir el I.V.A., para efectos de lo anterior, "El proveedor" deberá presentar dentro de los 5 días posteriores a la formalización del contrato, la carta cobertura expedida por la institución de seguros, y dentro de los 30 días siguientes al mismo evento la correspondiente póliza del seguro.

En caso de que el siniestro rebase el porcentaje mencionado, los costos adicionales correrán por cuenta del prestador de servicios, eximiendo a "EL S.T.C." de cualquier responsabilidad

6.- FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO

A fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 59, primer párrafo de la LADF, el representante legal de "El proveedor" deberá presentarse a suscribir el contrato de servicio en un término no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al proveedor el fallo correspondiente, en horario de oficina (de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 horas), en la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios, sita en la calle de Delicias No. 67 (Anexo Administrativo Casona), Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Previo a la suscripción del contrato, el licitante a quien se le haya adjudicado el servicio, deberá entregar la siguiente documentación:

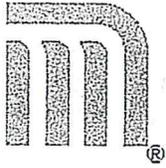


1. En caso de que su domicilio fiscal se ubique fuera de la Ciudad de México, manifestación bajo protesta de decir verdad donde señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Entidad y nombrar un representante con facultades suficientes para que los represente dentro de esta jurisdicción; lo anterior, en los términos establecidos por el artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México.
2. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a "EL S.T.C." con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, donde señale encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones establecidas a su cargo ante el Instituto Mexicano del Seguro Social; comprometiéndose a entregar mensualmente los comprobantes que acrediten el pago de dichas obligaciones.
3. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, dirigida a "EL S.T.C." con atención a la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios en papel membretado del licitante debidamente firmada por la persona física, el representante legal o apoderado de la persona física o moral, en donde indique bajo protesta de decir verdad el número de empleados que tiene registrados en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

7.- MODIFICACIONES AL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO

"El S.T.C." a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, con fundamento en el Artículo 65 de la LADF, por razones fundadas podrá incrementar la cantidad de servicios requeridos mediante modificación al contrato abierto de servicio vigente, siempre y cuando el precio y demás condiciones del servicio sea igual al inicialmente pactado y el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 25% (veinticinco por ciento) del valor total del contrato abierto de servicio, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

Con apego en lo establecido en el Artículo 67 de la LADF, cualquier modificación al contrato de servicio deberá constar por escrito, los instrumentos legales en donde consten dichas modificaciones serán suscritos por los servidores públicos que hayan formalizado los contratos o por quienes los sustituyan en el cargo o funciones.



8.- ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERARSE

8.1- PRECIOS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 62 de la LADF, los precios que oferten los licitantes en sus propuestas económicas serán fijos, hasta que se concluya la relación contractual, con las siguientes características:

- 1) Precios cotizados en moneda nacional.
- 2) Precios fijos durante la vigencia del contrato abierto de servicio.
- 3) Se cotizará precio unitario.
- 4) Subtotal de la oferta.
- 5) Impuesto al Valor Agregado.
- 6) Importe total de la oferta.

8.2.- CONDICIONES DE PAGO

“EL S.T.C.” efectuará a “EL PROVEEDOR” el pago de los servicios prestados de manera mensual, de conformidad con lo establecido en el ANEXO A y ANEXO B de las presentes bases, previa aceptación de la Gerencia de Recursos Financieros.

Junto con la facturación mencionada, “El proveedor” deberá entregar copia simple de los comprobantes de pago de las obligaciones a su cargo realizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual el área usuaria verificará que corresponda con los nombres de las personas físicas que realizan el servicio.

Así mismo la empresa ganadora se obliga a entregar al Organismo, mensualmente la relación actualizada de sus trabajadores, con la fecha y número de alta en el IMSS; a que periódicamente acrediten al Organismo, el entero de las cuotas de seguridad social de sus trabajadores ante el I.M.S.S.; a que sus trabajadores porten el gafete con la fecha y número de alta en el I.M.S.S., fotografía y la denominación de la empresa acorde con sus estatutos.

Para efecto de los pagos antes mencionados, “El proveedor” deberá presentar por escrito las facturas a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores de haber prestado el servicio de referencia, debidamente requisitadas en los términos fiscales aplicables, para su revisión, aceptación y firma por parte del Gerente de Recursos Financieros, en las oficinas ubicadas en la Calle de Delicias No. 67 Planta Baja Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06070, Ciudad de México, acreditando la recepción formal y aceptación del servicio, para efecto de proceder al trámite de pago que tiene establecido el “EL S.T.C.”

Dicha Gerencia deberá turnar las facturas referidas debidamente autorizadas y firmadas a la Coordinación de Normatividad y Contratación de Servicios de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios quién las enviará a la Gerencia de Contabilidad para trámite de pago.

El pago del servicio objeto de la presente licitación, se efectuará a través de transferencia electrónica, para lo cual el licitante que resulte adjudicado, deberá de tramitar su alta en la Coordinación de Egresos de "EI S.T.C.", la cual se ubica en la calle de Delicias No. 67 Planta Baja del Edificio Administrativo, Col. Centro, C.P. 06070, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, mediante la presentación de documentación diversa y el llenado de formatos para el alta de la cuenta interbancaria de la empresa adjudicada, trámite que deberá de realizar el representante legal.

Las facturas deberán presentarse para su pago con el Impuesto al Valor Agregado desglosado y deberá venir a nombre de "EL S.T.C.", con domicilio fiscal en Delicias No. 67, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06070, Ciudad de México, con la clave del Registro Federal de Contribuyentes S.T.C 670419 QY1.

En caso de existir pagos en exceso a favor del proveedor, éste deberá reintegrar inmediatamente a "EI S.T.C." las cantidades pagadas en exceso, con sus respectivos intereses, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 de la LADF y artículo 56 fracción XV del Reglamento de la LADF.

8.3.- OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

Queda establecido por la convocante que no será otorgado ningún anticipo.

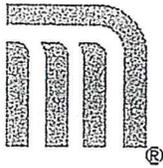
8.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio solicitado en esta Licitación Pública Nacional, serán pagados directamente por el licitante ganador, a excepción del pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual será cubierto por "EI S.T.C.", en los términos que señalen los ordenamientos fiscales.

9.- SANCIONES

9.1.- PENA CONVENCIONAL

Con fundamento en el artículo 69 de la LADF, en caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, por negligencia, deficiencias o mala calidad de los servicios, dará lugar a que "EI S.T.C." aplique al proveedor como pena convencional un descuento del 1.0% (uno por ciento) diario calculado sobre el importe total de los servicios no prestados, sin considerar impuestos y por cada día de atraso en el



cumplimiento de su obligación sin rebasar el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Adicional a esto cuando el licitante no cumpla con el retiro de efectivo o el depósito del mismo en los tiempos establecidos por el STC, éste tendrá derecho a cobrar al prestador del servicio intereses moratorios equivalentes al interés que generen las inversiones que tenga el STC, ante las instituciones de crédito a la fecha de la demora por los faltantes no entregados, por cada día de retraso.

El importe de la pena convencional, será por un máximo del 15% del importe del contrato; en cuyo caso se procederá a la rescisión administrativa del mismo, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para efectos de lo anterior, "El S.T.C." notificará a "El proveedor" el importe de la pena convencional que corresponda, y éste a su vez la pagará a "El S.T.C." a través de un cheque certificado, cheque de caja, o en su caso, la entrega de nota de crédito que se aplicará a la presentación de sus facturas y se deducirá del pago que corresponda.

La presentación del pago de la pena convencional deberá realizarse por parte del proveedor en un término que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación respectiva.

Si agotado el plazo otorgado al proveedor, éste no cumple con el supuesto anterior, el monto de la pena convencional se descontará al proveedor del importe facturado a través de una nota de cargo y se liquidará solo la diferencia que resulte.

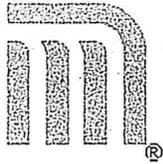
Independientemente de la penalización antes mencionada, el incumplimiento a lo establecido en el contrato, su anexo y demás documentos complementarios, dará lugar a que "El S.T.C.", demande las acciones del orden penal, económico y administrativo a que haya lugar.

Si por alguna circunstancia imputable al proveedor, "El S.T.C." tuviese la necesidad de recurrir a terceras personas para llevar a cabo la prestación del servicio adjudicado, el costo de éste será con cargo directo a la facturación del proveedor o garantía de cumplimiento de contrato respectiva.

10.- RESCISIÓN

10.1.- PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO ABIERTO DE SERVICIO

Independientemente de la vigencia señalada en el contrato, "El S.T.C." previa aplicación de las penas convencionales correspondientes hasta por el monto de la garantía de



cumplimiento de contrato, podrá rescindir administrativamente el contrato y hacer efectivas las garantías respectivas, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "El proveedor", misma que será notificada en forma personal a "El proveedor", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 42 de la LADF, así como por el incumplimiento a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la LADF, el RLADF y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia; también "El S.T.C." podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan, mismas que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa, cuando el proveedor:

- A) No cumpla con la prestación del servicio objeto del contrato, dentro del plazo y en los términos establecidos en el mismo y sus anexos.
- B) No realice los servicios con la calidad, las características y especificaciones consignadas en los términos en el contrato y sus anexos.
- C) Sea declarado en concurso mercantil.
- D) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato.
- E) Incumpla con lo establecido en la carta compromiso de integridad, señalada en el numeral 2.1 inciso Q) de las presentes bases.
- F) Incumpla con las obligaciones a su cargo establecidas en la Ley del Seguro Social.
- G) Por cualquier otra causa imputable a él que lesione los intereses de "El S.T.C."

Por lo anterior, "El proveedor" acepta expresamente que "El S.T.C." podrá, en cualquier momento, rescindir unilateral y administrativamente el contrato, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la Ciudad de México; y se abstendrá de pagar los importes resultantes de los servicios prestados aún no liquidados, hasta que se haga el finiquito correspondiente, dentro de los plazos y términos que establecen la LADF, el RLADF y demás disposiciones administrativas aplicables sobre la materia.

El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales, salvo que existan causas suficientes y justificadas, que pudieran alterar la seguridad e integridad de las personas, o peligre el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, se procederá a la rescisión sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.



No se considerará incumplimiento los casos en que por causas justificadas y excepcionales y sin que el retraso sea por causas imputables a "El proveedor", el servidor público responsable otorgue por escrito, previo a su vencimiento y a solicitud expresa de "El proveedor", un plazo mayor para la prestación de los servicios, el cual en ningún caso excederá de 20 días hábiles.

El procedimiento de rescisión podrá iniciarse en cualquier momento, mientras se encuentre pendiente el cumplimiento de los derechos y obligaciones de cualquiera de las partes, estipuladas en el contrato, aún concluida la vigencia establecida en el mismo.

Si previamente a la emisión de la resolución de la rescisión del contrato, "El proveedor" proporcionara los servicios, "El S.T.C.", dejará sin efectos el procedimiento de rescisión iniciado.

"El S.T.C." podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

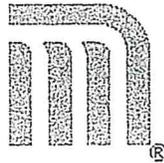
Al no dar por rescindido el contrato, "El S.T.C." establecerá con "El proveedor" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá constar por escrito y será improrrogable, y de no cumplir "El proveedor" en el plazo establecido, se iniciará nuevamente el procedimiento de rescisión administrativa sin que pueda pactarse un nuevo plazo.

En todos los casos, "El S.T.C." deberá fundar y motivar la toma de decisión.

En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir, bajo su responsabilidad, al "El S.T.C." que proceda a declarar la rescisión del contrato, lo anterior con fundamento en el artículo 35 de la LADF.

10.2.- TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

"El Proveedor" acepta que "EL S.T.C." por causas de interés general o por así convenir al objeto y fines para los que fue creado, y sin responsabilidad para el mismo, podrá dar por terminado en cualquier momento el contrato administrativo, quedando obligado únicamente a liquidar los servicios que a la fecha de la determinación del contrato haya realizado "El Proveedor". "EL S.T.C." notificará dicha terminación a "El Proveedor" con cinco días hábiles de anticipación.



Con fundamento en el artículo 69 de la LADF "El S.T.C." podrá decretar la terminación anticipada del contrato, sin agotar el plazo para la aplicación de las penas convencionales, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México por causas debidamente justificadas y que de no procederse a la terminación del mismo se pudiera alterar la seguridad e integridad de las personas o el medio ambiente de la Ciudad de México o se afecte la prestación de los servicios públicos, sin necesidad de la aplicación de penas convencionales, en los casos en que existan circunstancias que causen afectaciones a los intereses del Gobierno de la Ciudad de México y/o de "El S.T.C."

Asimismo, las partes contratantes convienen que "El S.T.C." dará por suspendido o terminado el contrato sin responsabilidad para éste, cuando las autoridades fiscales detecten incumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de "El proveedor" previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México.

En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la LADF, podrá instruir a "El S.T.C." que proceda a declarar la suspensión temporal, o la terminación anticipada del contrato.

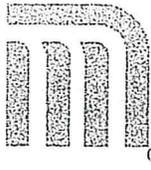
En caso de terminación anticipada, suspensión temporal o definitiva del contrato administrativo, ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad para "El S.T.C.", de conformidad con lo establecido en el artículo 56, fracción XIV, del RLADF.

10.3.- SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DE LA LICITACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 y 42 séptimo párrafo de la LADF, la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la LADF, declarando la suspensión temporal o definitiva de la presente licitación pública.

De declararse la suspensión definitiva del procedimiento, se analizará la procedencia de reembolsar a los licitantes que así lo soliciten, los gastos no recuperables que hayan realizado, siempre que se acrediten documentalmente y se relacionen directamente con el presente procedimiento, debiendo fundar y motivar casuísticamente la procedencia o improcedencia del pago.

Asimismo, "El S.T.C." podrá suspender definitivamente el procedimiento de Licitación Pública y no celebrar contratos, previa opinión de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, cuando para ello concurren razones de interés público o general, por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas, o existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o de la



necesidad de modificar las características o especificaciones para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación del servicio objeto de esta Licitación Pública.

Si desaparecen las causas que hubiesen motivado la suspensión temporal de la Licitación Pública, se reanudará la misma, previo aviso por escrito a todos los involucrados.

11.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

“El proveedor” es el único responsable de la prestación del servicio y para el caso que durante el desarrollo del mismo “El proveedor” y/o su personal llegaren a incurrir en responsabilidad por dolo, error, negligencia y/o impericia, “El proveedor” se obliga a responder y resarcir todos los daños y perjuicios causados a “El S.T.C.” y/o a terceros, y en este último caso debiendo eximir a “El S.T.C.” de cualquier reclamación por tal concepto.

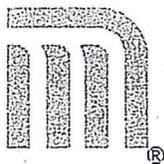
12.- DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 70 de la LADF, “El proveedor” quedará obligado ante “El S.T.C.”, a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para la Ciudad de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 de la LADF, “El S.T.C.” podrá en cualquier momento realizar las visitas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, distintas a las programadas en las presentes bases, o las referidas en el artículo 77 de la LADF, a efecto de constatar la calidad, específicamente y cumplimiento en la prestación del servicio contratado. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente, conforme el procedimiento que establece el RLADF.

13.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que en su oportunidad se adjudique, no podrán cederse en forma parcial o total por parte de “El proveedor” a favor de cualesquiera otra persona física o moral, por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la autorización previa y por escrito de “El S.T.C.”.



14.- INCONFORMIDADES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 88 de la LADF, los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitida por la Convocante, durante la presente Licitación Pública que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra, o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

15.- CONTROVERSIAS

Las diferencias que en ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de la LADF serán resueltas por la Seceratría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a controversias en la interpretación y aplicación del contrato, convenio y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la LADF, serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México.

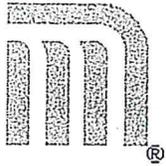
Los actos, contratos y convenios que se realicen en contravención a lo dispuesto por la LADF serán nulos de pleno derecho, previa determinación de autoridad judicial o administrativa en funciones jurisdiccionales.

16.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

“El licitante” deberá considerar y mantener como confidencial la información propiedad exclusiva de “El S.T.C.” y la que se le proporcione para el cumplimiento de sus obligaciones bajo el contrato y no podrá usarla o reproducirla total ni parcialmente para fines diversos de los estipulados en el contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de “EL S.T.C.”.

“El licitante” garantizará que dicha información será revelada a sus empleados únicamente en la medida que necesiten conocerla y no hacer anuncio alguno, tomar fotografía alguna o proveer información alguna a cualquier miembro del público, la prensa, entidad comercial o cualquier cuerpo oficial, a menos que haya obtenido el previo consentimiento por escrito de “EL S.T.C.”.

Con el objeto de cumplir con las obligaciones anteriores, “El licitante” conviene en tomar todas las medidas necesarias para asegurar que su personal mantenga dicha información en la más estricta confidencialidad, incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, el requerir la celebración de contratos de confidencialidad con sus empleados y el instituir medidas de seguridad.



“El licitante” deberá señalar los documentos que entregue a “EL S.T.C.”, en la etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional, en la celebración del contrato o en el desarrollo de los trabajos, que contengan información clasificada como confidencial o reservada, siempre que tenga el derecho de clasificarse la información de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y salvo aquella información que sea del dominio público, que sea divulgada por causas ajenas a “EL S.T.C.”; por disposición legal u orden judicial.

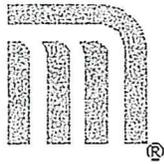
De igual forma, ambas partes reconocen y aceptan en considerar como confidencial y reservada toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documentada en cualquier soporte material que se haya desarrollado y esté relacionado directa o indirectamente con el procedimiento de Licitación Pública Nacional o durante el desarrollo de los trabajos, así como aquella información o documentación que origine cualquier reclamo o discrepancia técnica o administrativa.

No obstante lo previsto en esta cláusula, la obligación de confidencialidad no será aplicable a: (I) la información de dominio público; (II) la información que haya sido obtenida con anterioridad a su divulgación sin violar alguna obligación de confidencialidad; (III) la información obtenida de terceros que tengan derecho a divulgarla sin violar una obligación de confidencialidad; (IV) la información que deba ser divulgada por disposición legal o requerimiento de autoridades gubernamentales, siempre que el hecho de no divulgarla sujetaría a la parte requerida a sanciones civiles, penales o administrativas y (V) la parte requerida notifique a la parte afectada con toda prontitud la solicitud de dicha divulgación.

17.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La información confidencial de “EL PROVEEDOR” es irrenunciable, intransferible e indelegable por lo que “EL S.T.C.” no podrá proporcionarla o hacerla pública, entendiéndose como confidencial: los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos, la protegida por la legislación en materia de derechos de autor o propiedad intelectual, así como aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, establecido por las leyes o los tratados internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6, fracciones XII y XXII, 7 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como los artículos 3, 5, 9, 12 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México, salvo en los casos y excepciones previstas en la Ley de la materia.

Por lo tanto, “EL S.T.C.” no podrá difundir o ceder los datos personales contenidos en el expediente administrativo relativo al presente procedimiento de Licitación Pública



Nacional y en los demás documentos que se generen en cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato, u obtenidos en el ejercicio de sus funciones.

18.- PLIEGO DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES QUE DEBERÁ CONTENER EL CONTRATO DE SERVICIO

- o Objeto del contrato.
- o Lugar y forma de la prestación de los servicios.
- o Precio total por la prestación del servicio.
- o Forma y lugar de pago.
- o Pagos en exceso.
- o Calidad de la prestación del servicio.
- o Responsabilidad del proveedor.
- o Verificación de los servicios.
- o Garantías.
- o Seguro de responsabilidad civil.
- o Pena convencional.
- o Cesión de derechos.
- o Naturaleza administrativa del contrato.
- o Vigencia.
- o Rescisión administrativa del contrato.
- o Terminación anticipada y suspensión del contrato.
- o Confidencialidad.
- o Defectos y vicios ocultos.
- o Jurisdicción y competencia.

19.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTAS BASES

Cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases, será resuelta en la junta de aclaración de bases.

ATENTAMENTE

MTRO. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE "EL S.T.C."



ANEXO UNO

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2019.

MTRO. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30102015-001-19

“TRASLADO DE VALORES”.

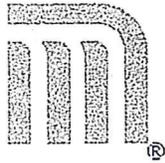
DECLARACIÓN ARTÍCULO 39 DE LADF, ASÍ COMO LOS ARTICULOS APLICABLES
DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA
EMPRESA _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE
DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO Y LA EMPRESA QUE REPRESENTO ASÍ
COMO TODAS LAS PERSONAS QUE FORMAN LA SOCIEDAD, NO SE
ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO
ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL
DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LOS ARTICULOS APLICABLES DE LA LEY DE
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA



ANEXO DOS

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2019.

MTRO. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30102015-001-19

“TRASLADO DE VALORES”

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRACTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO, Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN, INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

ANEXO TRES

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2019.

MTRO. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30102015-001-19

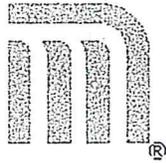
“TRASLADO DE VALORES”.

DECLARACIÓN DE PAGO DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y VALOR
AGREGADO

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE
DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y DEL VALOR AGREGADO POR EL
EJERCICIO 2018 Y LO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA.



ANEXO CUATRO

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2019.

MTRO. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30102015-001-19

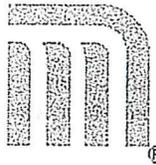
“TRASLADO DE VALORES”.

DECLARACIÓN QUE NO SERÁN SUBROGADOS LOS SERVICIOS

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO SUBROGARÁ LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA



ANEXO CINCO

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2019.

MTRO. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30102015-001-19

“TRASLADO DE VALORES”

DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y ADMINISTRATIVA, EL CONOCIMIENTO TÉCNICO, LA EXPERIENCIA, LA ORGANIZACIÓN, LOS ELEMENTOS, EL PERSONAL ESPECIALIZADO, EL EQUIPO NECESARIO, LOS RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA LICITACIÓN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA



SISTEMA
DE TRANSPORTE
COLECTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-001-19

ANEXO SEIS

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2019.

MTRO. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30102015-001-19

“TRASLADO DE VALORES

DECLARACIÓN DE INTEGRACIÓN NACIONAL

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE
_____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD, QUE LOS SERVICIOS QUE OFERTO CONTIENEN UN GRADO DE
INTEGRACIÓN NACIONAL DE POR LO MENOS EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO)
CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN I Y 33
FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA



ANEXO SIETE

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2019.

MTRO. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30102015-001-19

“TRASLADO DE VALORES”.

MANIFIESTO DE DOMICILIO FISCAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO TIENE SU DOMICILIO FISCAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN _____, Y EL NUMERO TELEFÓNICO ES _____ Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE CON FACULTADES SUFICIENTES PARA QUE NOS REPRESENTE DENTRO DE ESTA JURISDICCIÓN ES _____, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 112 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA



ANEXO OCHO

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2019.

MTRO. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30102015-001-19

“TRASLADO DE VALORES”.

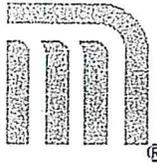
MANIFIESTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES
Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE CONTRATE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO QUE SE LICITA, SERA EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, COMPROMETIÉNDOME A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE PUDIERAN SUSCITARSE POR PARTE DE LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TANTO FUERA Y DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE “EL S.T.C.”.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA



ANEXO NUEVE

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2019.

MTRO. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30102015-001-19

“TRASLADO DE VALORES”

DECLARACIÓN DE IMPUESTOS

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA



ANEXO DIEZ

CIUDAD DE MÉXICO, A _____ DE _____ DE 2019.

MTRO. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
P R E S E N T E

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30102015-001-19

“TRASLADO DE VALORES”

DECLARACIÓN DE CONFLICTO DE NO INTERESES

EL QUE SUSCRIBE, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE _____, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS. ASIMISMO PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE **CONFLICTOS DE INTERESES**, DEBERÁ MANIFESTAR QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ENCARGADAS DE CONOCER, AUTORIZAR, ACEPTAR, EVALUAR Y DESECHAR PROPUESTAS, EMITIR FALLOS Y EN GENERAL CUALQUIER TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

ANEXO ONCE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.
No. 30102015-001-19

FORMATO DE FIANZA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA
PROPUESTA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE
ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

AFIANZADORA: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora) en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del participante (anotar el nombre del licitante, persona física o moral), por el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica, sin considerar el I.V.A., de la Licitación Pública Nacional número (anotar número de la Licitación Pública Nacional), relativa a (anotar el objeto de la licitación)

ANTE: El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo.

Para garantizar por (nombre o razón social completo del licitante, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal y fiscal del licitante), con registro federal de contribuyentes (anotar este completo incluyendo homoclave), el 5% (cinco por ciento) de su oferta económica, sin considerar el impuesto al valor agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% con número y letra), de la Licitación Pública Nacional número (anotar número de la licitación) relativa a (anotar el objeto de la licitación). La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el licitante constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito del Sistema de Transporte Colectivo. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 279, 280 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.

NOTA: EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL O COPIA DEL RECIBO DE PAGO, CON EL SELLO ORIGINAL O SELLO DE LA CAJA DE LA AFIANZADORA.



ANEXO DOCE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 30102015-001-19

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA: (anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del participante (anotar el nombre del Prestador, persona física o moral) por el 15% del monto del contrato sin incluir el IVA, identificando con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: El Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado Sistema de Transporte Colectivo.

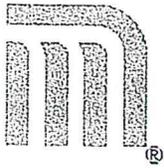
Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona física o moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal del proveedor o prestador de servicio), cuyo registro federal de contribuyentes es (anotar este completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como a responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine el Sistema de Transporte Colectivo en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito el "El S.T.C.". Para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte del "El S.T.C.", la vigencia de ésta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280 y 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o esperas concedidas por escrito por el Sistema de Transporte Colectivo a (anotar el nombre del proveedor), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada Ley.

NOTA: EL PARTICIPANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. ASIMISMO, DEBERÁ ENTREGAR EN ORIGINAL O COPIA DEL RECIBO DE PAGO, CON EL SELLO ORIGINAL O SELLO DE LA CAJA DE LA AFIANZADORA.



ANEXO TÉCNICO “A”

ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ANEXO TÉCNICO "A"
ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS SERVICIOS

LA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTAR CON UN MÍNIMO DE 344 ELEMENTOS EXCLUSIVOS PARA EL S.T.C., ARMADOS CON REVOLVER O ESCOPETA, PARA HACERSE CARGO DEL SERVICIO A LAS 370 TAQUILLAS Y CAJA GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO LOS 365 DÍAS DEL AÑO.

- DEBERÁ CUBRIR LAS 33 RUTAS DE VERIFICACIÓN DE EFECTIVO CON LAS QUE ACTUALMENTE CUENTA EL S.T.C., A TRAVÉS DE UN MÍNIMO DE 99 ELEMENTOS PARA BRINDAR EL SERVICIO DE RECuento EN TAQUILLA, CONSIDERANDO QUE SE DEBEN ENVIAR UN MÍNIMO DE DOS CAJERAS POR RUTA. (SE DEBE CONSIDERAR AL PERSONAL QUE CUBRIRÁ DESCANSOS)
- CONTAR CON UN MÍNIMO DE 132 PERSONAS COMO TRIPULACIÓN PARA LOS CAMIONES BLINDADOS, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COMPUESTA POR: UN CHOFER Y DOS CUSTODIOS, CON LOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO DE TRASLADO DEL EFECTIVO RECOLECTADO, DEBERÁN CONSIDERAR DESCANSOS. (EN EL CASO DE LAS EMPRESAS QUE OBTENGAN EL SERVICIO DE SEGURIDAD EXTERNO, DEBERÁN ACREDITAR PARA ESTE SERVICIO 99 PERSONAS Y PRESENTAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD)
- CONTAR CON UN MÍNIMO DE 120 PERSONAS PARA EL REPARTO DE BOLETOS Y TARJETAS EN EL TURNO MATUTINO, EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN 24 RUTAS CON EL SIGUIENTE PERSONAL: CHOFER, CAJERO Y DOS CUSTODIOS (SE DEBE CONSIDERAR PERSONAL PARA CUBRIR DESCANSOS)
- CONTAR CON UN MÍNIMO DE 20 PERSONAS PARA EL TRASLADO DE BOLETOS DE LA FÁBRICA DE COMISA A LA BÓVEDA DE DELICIAS Y UN MÍNIMO DE 10 PERSONAS PARA EL TRASLADO DE BOLETOS Y TARJETAS DE LA BÓVEDA DE DELICIAS A SU BÓVEDA.

REQUISITOS QUE DEBERÁN TENER LOS LICITANTES Y QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

1.- LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON EL SUFICIENTE PERSONAL, ARMADOS CON REVÓLVER O ESCOPETA, PARA HACERSE CARGO DE LOS SERVICIOS INDICADOS EN LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

- RETIRO DE BOLETOS DE LA EMPRESA CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., POR LO MENOS CUATRO VECES AL MES, EN LOTES MÍNIMOS DE 10'000,000 BOLETOS, COMPUESTO POR 100 CAJAS CON UN PESO APROXIMADO DE 45 KGS CADA UNA Y TRASLADO DE LOS MISMOS A LAS INSTALACIONES DE DELICIAS 67, COL. CENTRO, C.P. 6070, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CDMX., O A LA BÓVEDA DEL LICITANTE O AL LUGAR QUE SE LE INDIQUE.
- TRASLADO DE BOLETOS DE LA BÓVEDA DEL STC A SU PROPIA BÓVEDA.
- TRASLADO DE TARJETAS INTELIGENTES, DE LA BÓVEDA DEL STC A SU PROPIA BÓVEDA.
- DOTACIÓN DE BOLETOS Y TARJETAS A TAQUILLA EN 24 RUTAS (2 RUTAS POR LÍNEA), EN UN HORARIO DE LAS 05:00 A LAS 12:00 HRS, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO.
- CONFIRMACIÓN Y RETIRO DEL EFECTIVO EN LAS 369 TAQUILLAS DE LA RED, TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, EN UN HORARIO DE LAS 18:00 HRS A FIN DE SERVICIO. ESTE SERVICIO SE LLEVARÁ A CABO EN COMPAÑÍA DE UNA



SUPERVISORA DEL STC Y SE REALIZARÁ EN 33 RUTAS. LOS LICITANTES DEBERÁN ASIGNAR A 2 CAJERAS(OS) POR CADA RUTA Y EL PERSONAL DE CUSTODIA NECESARIO PARA CADA UNA DE ELLAS.

- CONFIRMACIÓN Y RETIRO, EN DÍAS HÁBILES, DEL EFECTIVO RECAUDADO EN LA CAJA GENERAL DEL STC UBICADA EN DELICIAS 67, A LAS 14:15 HRS. Y DEPÓSITO EN EL MISMO DÍA DE SU RECOLECCIÓN

2.- QUE EL PERSONAL DE LOS LICITANTES CUENTE CON EXPERIENCIA EN EL RECUENTO DE EFECTIVO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SER LLEVADO A CABO DE FORMA ADECUADA Y EFICIENTE, REQUIRIENDO DE 10 A 30 MINUTOS EN CADA TAQUILLA. POR LO QUE DEBERÁ PRESENTAR AL MENOS DOS CONTRATOS SIMILARES AL QUE REQUIERE CONTRATAR EL STC.

3.- LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON UN MÍNIMO DE 50 CAMIONES BLINDADOS NIVEL 4, EN FORMA EXCLUSIVA PARA EL STC, EN EL HORARIO INDICADO, PROPIEDAD DEL LICITANTE, PARA EL TRASLADO DE VALORES, ACREDITANDO LA PROPIEDAD MEDIANTE LA FACTURA CORRESPONDIENTE. SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE DICHAS FACTURAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA

4.- LOS LICITANTES DEBERÁN CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO EN EL TRASLADO DE VALORES, SIN ANTECEDENTES PENALES Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA EN EL USO DE ARMAS:

- DEBERÁN PRESENTAR PLANTILLA DE PERSONAL ACTUALIZADA
- PRESENTAR LA ÚLTIMA LISTA DEL REGISTRO PATRONAL ANTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL EN ORIGINAL Y/O COPIA CERTIFICADA Y DOS COPIAS SIMPLES PARA SU COTEJO Y/O CERTIFICACIÓN. (CAPÍTULO 2 "DE LA EXPEDICIÓN, MODIFICACIÓN Y REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN")

5.- LA EMPRESAS LICITANTES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS Y PROTOCOLOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE SEGURIDAD PRIVADA AUTORIZADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA GARANTIZAR LA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS; ASIMISMO, EL PERSONAL DEBERÁ PRESENTARSE PERFECTAMENTE UNIFORMADO Y EQUIPADO (ARMA, CHALECO BLINDADO, ETC.)

6.- LAS PENALIZACIONES QUE SE IMPONDRÁN AL LICITANTE SERÁN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE CON EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO.

ADICIONAL A ESTO CUANDO EL LICITANTE NO CUMPLA CON EL RETIRO DE EFECTIVO O EL DEPÓSITO DEL MISMO EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR EL STC, ÉSTE TENDRÁ DERECHO A COBRAR AL PRESTADOR DEL SERVICIO INTERESES MORATORIOS EQUIVALENTES AL INTERÉS QUE GENEREN LAS INVERSIONES QUE TENGA EL STC, ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO A LA FECHA DE LA DEMORA POR LOS FALTANTES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE RETRASO.

ACTIVIDADES

A. RETIRAR CUATRO VECES AL MES (COMO MÍNIMO) BOLETOS DE LA EMPRESA CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V. EN LOTES MÍNIMOS DE 100



CAJAS, CON UN PESO APROXIMADO DE 45 KGS CADA UNA Y CON UN VALOR POR CADA CAJA DE \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y DEPOSITARLOS EN LA BÓVEDA DEL S.T.C. UBICADA EN DELICIAS N° 67 (SÓTANO), O BIEN DONDE SE LE INDIQUE, ESTA ACTIVIDAD SE HARÁ DE ACUERDO A LA SOLICITUD QUE LE HAGA LA SUBGERENCIA DE INGRESOS A TRAVÉS DE SU OFICINA DE CONTROL DE INGRESOS, Y SE NOTIFICARÁ CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN COMO MÍNIMO.

B. TRASLADO DE BOLETOS A LA BÓVEDA DEL LICITANTE ADJUDICADO, PARA SU PREPARACIÓN Y ENTREGA POSTERIOR A LAS TAQUILLAS DEL STC.

C. TRASLADO DE TARJETAS INTELIGENTES RECARGABLES DE LA BÓVEDA DEL STC A SU BÓVEDA, PARA POSTERIORMENTE DISTRIBUIR LAS MISMAS EN LAS DIVERSAS TAQUILLAS DEL STC.

D. ALMACENAMIENTO EN BÓVEDA DE SEGURIDAD, DE BOLETOS Y TARJETAS INTELIGENTES, DEL STC.

E. PROCESAR, PREPARAR Y EMPACAR LOS BOLETOS EN PAQUETES NO MAYORES DE 10,000 BOLETOS Y LAS TARJETAS INTELIGENTES RECARGABLES EN PAQUETES DE 25 TARJETAS CADA UNO, PARA DOTAR A LAS TAQUILLAS DE ACUERDO A LA SOLICITUD QUE ENTREGUE LA SUPERVISORA EL DÍA ANTERIOR.

F. TRASLADO Y ENTREGA DE BOLETOS DIARIAMENTE DE SU BÓVEDA A CADA UNA DE LAS TAQUILLAS, EN ENVASES DE APROXIMADAMENTE 30 CENTÍMETROS DE ANCHO POR 60 CENTÍMETROS DE LARGO, DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES QUE SE LE ENTREGUEN POR PARTE DEL STC.

G. TRASLADO Y ENTREGA DE TARJETAS INTELIGENTES A LAS TAQUILLAS DE LA RED, DE ACUERDO A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA SUPERVISORA EL DÍA ANTERIOR.

H. RECUENTO DEL EFECTIVO PRODUCTO DE LA VENTA DEL DÍA EN LAS DIFERENTES TAQUILLAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.

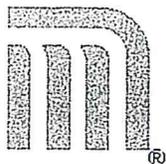
I. CONFIRMAR EL RETIRO DEL EFECTIVO POR TURNO EN TAQUILLAS, ANTE EL PERSONAL DE SUPERVISORAS VERIFICADORAS DEL STC.

J. SEPARAR EL DÍA 1 DE CADA MES, LOS DEPÓSITOS CORRESPONDIENTES AL MES ANTERIOR Y AL VIGENTE AL MOMENTO DE HACER EL RECUENTO DEL EFECTIVO EN TAQUILLA, PARA POSTERIORMENTE DEPOSITARLO EN FICHAS BANCARIAS DIFERENTES.

K. TRASLADO DEL EFECTIVO DE LAS TAQUILLAS A SU BÓVEDA, PARA SU RESGUARDO Y DEPÓSITO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

L. DEPÓSITO EN EL BANCO QUE DESIGNE EL S.T.C. DEL EFECTIVO RECOLECTADO, AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE SU RECOLECCIÓN Y ANTES DE LAS 11:00 HRS.

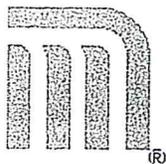
M. ENTREGA DE LAS FICHAS BANCARIAS DE LOS DEPÓSITOS REALIZADOS DIARIAMENTE EN LAS OFICINAS DE CONTROL DE INGRESOS, DEBIDAMENTE SELLADAS POR LA INSTITUCIÓN.



- N. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN EXTRAÍDA DE TAQUILLA DURANTE LA VERIFICACIÓN, DEBIDAMENTE ORDENADA POR LÍNEA, TAQUILLA Y TURNO DE ACUERDO A LAS INDICACIONES QUE RECIBA DE LA OFICINA DE CONTROL DE INGRESOS.
- O. ENVIAR DIARIAMENTE, POR VÍA ELECTRÓNICA, A LA OFICINA DE CONTROL DE INGRESOS, LA RELACIÓN DE DOTACIÓN DE BOLETOS Y TARJETAS A CADA TAQUILLA, CONTENIENDO EN ELLA LOS FOLIOS DE LAS DOTACIONES ENTREGADAS.
- P. SERVICIO DE RESGUARDO Y CONSIGNA DE COMBINACIONES DE CAJAS FUERTES CON MAROMA DE CADA UNA DE LAS TAQUILLAS, PROPIEDAD DEL STC, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- Q. PROPORCIONAR AL STC, EL MATERIAL DE TRABAJO COMPUESTO POR: BOLSAS AUTOADHERIBLES, ENVASES, BOLSAS MORRALLERAS, LIGAS Y COMPROBANTES DE SERVICIO, PARA QUE EL PERSONAL DE TAQUILLA PUEDA REALIZAR ORDENADAMENTE SU DEPÓSITO.
- R. ACUDIR DIARIAMENTE A LAS OFICINAS DE VERIFICACIÓN O A DONDE SE LE INDIQUE, POR LA RELACIÓN DE "SOLICITUD DE BOLETAJE" Y "SOLICITUD DE TARJETAS INTELIGENTES" PARA CADA UNA DE LAS TAQUILLAS, CON LAS QUE AL DÍA SIGUIENTE LAS DOTARAN.
- S. RECUENTO Y TRASLADO DEL EFECTIVO Y CHEQUES, DE LA CAJA GENERAL DEL STC, UBICADA EN DELICIAS N° 67, EN DÍAS HÁBILES Y DEPÓSITO EN EL MISMO DÍA EN LA CUENTA BANCARIA QUE PROPORCIONE EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO.
- T. DE ACUERDO AL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAJAS FUERTES CON MAROMA CONTRATADO POR EL STC, DEBERÁN ACOMPAÑAR, CUANDO MENOS, DOS VECES AL AÑO AL PERSONAL QUE REALICE DICHO MANTENIMIENTO, EN EL HORARIO Y DÍAS QUE SE DESIGNEN, CON LA FINALIDAD DE ABRIR LAS CAJAS PARA LLEVAR A CABO DICHA ACTIVIDAD. TAMBIÉN DEBERÁN ACOMPAÑAR AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO CUANDO EXISTA ALGUNA FALLA EN LAS CAJAS FUERTES CON MAROMA, YA QUE SON LOS ÚNICOS QUE POSEEN LA COMBINACIÓN PARA PODER ABRIRLA.

HORARIO EN QUE SE DEBERÁN REALIZAR LAS LABORES.

ACTIVIDAD	FRECUENCIA
RETIRO Y TRASLADO DE BOLETOS DE COMISA AL STC O A SU BÓVEDA	MÍNIMO CUATRO VECES AL MES DE LAS 9:00 HRS HASTA TERMINO DEL SERVICIO
TRASLADO DE BOLETOS Y TARJETAS INTELIGENTES DE LA BÓVEDA DEL STC A SU BÓVEDA	DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS DE EXISTENCIA EN SU BÓVEDA, ENTRE LAS 9:00 Y LAS 12:00 HRS
TRASLADO DE BOLETOS Y TARJETAS DE SU BÓVEDA A LAS DIFERENTES TAQUILLAS	LUNES A VIERNES DE LAS 05:00 A LAS 11:00 HRS, SÁBADOS DE LAS 6:00 A LAS 11:00 HRS Y DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS DE LAS 7:00 A LAS 11:00 HRS.
RECUENTO DE VALORES EN TAQUILLA Y TRASLADO DE EFECTIVO	DIARIAMENTE DE LAS 18:00 A LAS 24:00 HORAS Y/O HASTA FIN DEL SERVICIO
DEPÓSITO DEL EFECTIVO RECOLECTADO EN TAQUILLA	DÍAS HÁBILES ENTRE LAS 9:00 Y LAS 11:00 HRS
ACUDIR POR LA RELACIÓN DE DOTACIONES DE BOLETOS Y TARJETAS AL LUGAR QUE SE LE INDIQUE.	DIARIAMENTE DE LAS 20:00 A LAS 22:00 HRS
RETIRO DEL EFECTIVO DE LA CAJA GENERAL UBICADA EN DELICIAS N° 67, PLANTA BAJA	DÍAS HÁBILES A LAS 14:15 HRS.
DEPÓSITO AL BANCO, DEL DINERO RETIRADO DE LA CAJA GENERAL	DIARIAMENTE EN EL MISMO DÍA EN QUE SE REALIZA EL RECUENTO
ACOMPAÑAR EL RECORRIDO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE CAJAS FUERTES CON MAROMA	DE LUNES A VIERNES DE LAS 06:00 A LAS 16:00 HRS (DOS VECES AL AÑO)
ACOMPAÑAR LOS EVENTOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CAJAS FUERTES CON MAROMA	DE LUNES A DOMINGO, EN HORARIO ABIERTO,



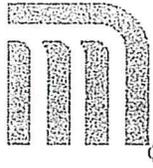
RUTAS DE VERIFICACIÓN.

RUTA N°	ORIGEN	DESTINO	NÚMERO DE CAJERAS	LINEA
1 - A	PANTITLÁN	PINO SUÁREZ	2	1
1 - B	PANTITLÁN	PINO SUÁREZ	2	1
1 - C	OBSERVATORIO	ISABEL LA CATÓLICA	2	1
1 - D	OBSERVATORIO	ISABEL LA CATÓLICA	2	1
7 - A	ROSARIO	MIXCOAC	2	7
7 - B	BARRANCA DEL MUERTO	AQUILES SERDÁN	2	7
2 - A	TAXQUEÑA	VILLA DE CORTES	2	2
2 - B	XOLA	ALLENDE (2 TAQUILLAS)	2	2
2 - C	CUATRO CAMINOS	POPOTLA	2	2
2 - D	COLEGIO MILITAR	ALLENDE (2 TAQUILLAS)	2	2
9 - A	PANTITLÁN	TACUBAYA	2	9
9 - B	PANTITLÁN	TACUBAYA	2	9
3 - A	UNIVERSIDAD	DIVISIÓN DEL NORTE	2	3
3 - B	HIDALGO	EUGENIA	2	3
3 - C	INDIOS VERDES	GUERRERO	2	3
5 - A	POLITÉCNICO	VALLE GÓMEZ	2	5
5 - B	PANTITLÁN	CONSULADO	2	5
4 - A	SANTA ANITA	MORELOS	2	4
4 - B	CANAL DEL NORTE	MARTIN CARRERA	2	4
6 - A	ROSARIO	MARTIN CARRERA	2	6
6 - B	ROSARIO	MARTIN CARRERA	2	6
8 - A	CONSTITUCIÓN DE 1917	SANTA ANITA	2	8
8 - B	CONSTITUCIÓN DE 1917	SANTA ANITA	2	8
8 - C	LA VIGA	GARIBALDI	2	8
10 - A	LA PAZ	PEÑÓN VIEJO	2	A
10 - B	GUELATAO	PANTITLÁN	2	A
11 - A	OCEANÍA	BUENAVISTA	2	B
11 - B	OCEANÍA	BUENAVISTA	2	B
11 - C	CIUDAD AZTECA	DEPORTIVO OCEANÍA	2	B
11 - D	CIUDAD AZTECA	DEPORTIVO OCEANÍA	2	B
12 - A	TLÁHUAC	PERIFÉRICO ORIENTE	2	12
12 - B	CALLE 11	MEXICALTZINGO	2	12
12 - C	ERMITA	MIXCOAC	2	12

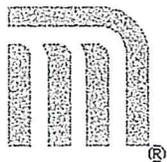


RELACIÓN DE ESTACIONES, NÚMERO DE TAQUILLAS Y CAJA GENERAL EN LAS QUE SE
PRESTARÁ EL SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES.

LÍNEA	ORIGEN	DESTINO	Nº DE ESTACIONES	Nº DE TAQUILLAS
1	PANTITLÁN	OBSERVATORIO	20	40
2	TAXQUEÑA	CUATRO CAMINOS	24	56
3	UNIVERSIDAD	INDIOS VERDES	21	40
4	SANTA ANITA	MARTIN CARRERA	10	19
5	PANTITLÁN	POLITÉCNICO	13	20
6	MARTIN CARRERA	EL ROSARIO	11	18
7	BARRANCA DEL MUERTO	EL ROSARIO	14	25
8	CONSTITUCIÓN DE 1917	GARIBALDI	19	41
9	PANTITLÁN	TACUBAYA	12	21
A	PANTITLÁN	LA PAZ	10	14
B	BUENAVISTA	CIUDAD AZTECA	21	38
12	TLÁHUAC	MIXCOAC	20	37
CAJA GENERAL DE DELICIAS N° 67, COL. CENTRO C.P. 06070 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.				
		T O T A L E S	195	370



ANEXO B ASPECTOS ECONÓMICOS



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. 30102015-000-19

“SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES”.

Nombre o Razón Social del licitante:

Registro Federal de Contribuyentes:

Fecha:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO MENSUAL POR TAQUILLA, INCLUIR EL I.V.A.	COSTO TOTAL
TRASLADO DE VALORES POR TAQUILLA	370	SERVICIO	\$	\$

SUBTOTAL:

I.V.A.

TOTAL:

NOTA: EL COSTO UNITARIO MENSUAL INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Horario en que se deberán realizar las labores.

Actividad	Frecuencia
Retiro y traslado de boletos de COMISA al STC o a su bóveda	Mínimo cuatro veces al mes de las 9:00 hrs hasta termino del servicio
Traslado de boletos y tarjetas inteligentes de la bóveda del STC a su bóveda	De acuerdo a los requerimientos de existencia en su bóveda, entre las 9:00 y las 12:00 hrs
Traslado de boletos y tarjetas de su bóveda a las diferentes taquillas	Lunes a viernes de las 05:00 a las 11:00 hrs, sábados de las 6:00 a las 11:00 hrs y domingos y días festivos de las 7:00 a las 11:00 hrs.
Recuento de valores en taquilla y traslado de efectivo	Diariamente de las 18:00 a las 24:00 horas y/o hasta fin del servicio
Depósito del efectivo recolectado en taquilla	Días hábiles entre las 9:00 y las 11:00 hrs
Acudir por la relación de dotaciones de boletos y tarjetas al lugar que se le indique.	Diariamente de las 20:00 a las 22:00 hrs

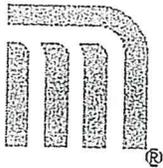


Retiro del efectivo de la caja general ubicada en delicias n° 67, planta baja	Días hábiles a las 14:15 hrs.
Depósito al banco, del dinero retirado de la caja general	Diariamente en el mismo día en que se realiza el recuento
Acompañar el recorrido de mantenimiento preventivo de cajas fuertes con maroma	De lunes a viernes de las 06:00 a las 16:00 Hrs (Dos veces al año)
Acompañar los eventos de Mantenimiento correctivo de cajas fuertes con maroma	De lunes a domingo, en horario abierto,



ANEXO "C"

MEJORAMIENTO DE PROPUESTA



ANEXO "C"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. 30102015-001-19

"SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES".

FORMATO DE MEJORAMIENTO DE PRECIOS UNITARIOS PARA PRESENTARSE DURANTE LA SEGUNDA ETAPA DE LA LICITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

Nombre o Razón Social del Participante:

Registro Federal de Contribuyentes: Fecha:

Porcentaje: _____ %

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO MENSUAL POR TAQUILLA, SIN INCLUIR EL I.V.A.	COSTO TOTAL
TRASLADO DE VALORES POR TAQUILLA	370	SERVICIO	\$	\$

SUBTOTAL:

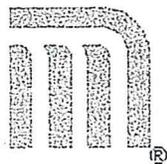
I.V.A.

TOTAL:

NOTA: EL COSTO UNITARIO MENSUAL INCLUYE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Horario en que se deberán realizar las labores.

Actividad	Frecuencia
Retiro y traslado de boletos de COMISA al STC o a su bóveda	Mínimo cuatro veces al mes de las 9:00 hrs hasta termino del servicio
Traslado de boletos y tarjetas inteligentes de la bóveda del STC a su bóveda	De acuerdo a los requerimientos de existencia en su bóveda, entre las 9:00 y las 12:00 hrs
Traslado de boletos y tarjetas de su bóveda a las diferentes taquillas	Lunes a viernes de las 05:00 a las 11:00 hrs, sábados de las 6:00 a las 11:00 hrs y domingos y días festivos de las 7:00 a las 11:00 hrs.
Recuento de valores en taquilla y traslado de efectivo	Diariamente de las 18:00 a las 24:00 horas y/o hasta fin del servicio



Depósito del efectivo recolectado en taquilla	Días hábiles entre las 9:00 y las 11:00 hrs
Acudir por la relación de dotaciones de boletos y tarjetas al lugar que se le indique.	Diariamente de las 20:00 a las 22:00 hrs
Retiro del efectivo de la caja general ubicada en delicias n° 67, planta baja	Días hábiles a las 14:15 hrs.
Depósito al banco, del dinero retirado de la caja general	Diariamente en el mismo día en que se realiza el recuento
Acompañar el recorrido de mantenimiento preventivo de cajas fuertes con maroma	De lunes a viernes de las 06:00 a las 16:00 Hrs (dos veces al año)
Acompañar los eventos de Mantenimiento correctivo de cajas fuertes con maroma	De lunes a domingo, en horario abierto,

NOTA:

EL FORMATO ANTERIOR SERÁ UTILIZADO POR LOS PARTICIPANTES PARA OFERTAR UN PRECIO MÁS BAJO POR EL SERVICIO, ESTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CUARTO PÁRRAFO DEL NUMERAL 4.7 DE LAS PRESENTES BASES.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL SERVICIO, DEBERÁ REQUISITAR ÍNTEGRAMENTE EL ANEXO "B" FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, DE CONFORMIDAD CON LA MEJORA DE PRECIOS PROPUESTA.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo; el cual no modifica las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas, (con excepción del precio mejorado, que en su caso, haya plasmado en este formato), como tampoco las características y especificaciones de los servicios licitados y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Nombre del Representante y Apoderado Legal: _____

Firma: _____

Número de Poder Notarial: _____